

DECRETO  
ORDENANZA N°: 2973 (1)

La Plata, abril 8 de 1963

CONSIDERANDO:

Que por prescripción de los artículos 180 y 181 de la Ordenanza n° 1943, Reglamentaria de la Edificación en el Partido de La Plata, la Municipalidad puede proceder a la ejecución de cercos y veredas, por vía administrativa, en los casos que medie solicitud del respectivo propietario o incumplimiento a las disposiciones de la misma;

Que la cantidad de obras de ese tipo que deben realizarse, a mas de constituir un problema urbano permanente, fundamentalmente higiénico y estético, obliga a procurar fondos de manera regular;

Que tal fin es procedimiento útil la afectación de recursos, que unidos a su carácter de recuperables, puede permitir encarar y resolver las dificultades financieras;

Por ello, de conformidad al artículo 126 del Decreto-Ley 6769/958 y en uso de la atribución que le acuerda el artículo 266 del citado texto legal, el COMISIONADO MUNICIPAL,

DECRETA con fuerza de ORDENANZA: (2)

ARTICULO 1º.- Créase un fondo especial destinado a la construcción, reconstrucción y o/reparación de cercos y veredas.

ARTICULO 2º.- El fondo se formará con los siguientes recursos:

- a) Los importes provenientes de las sumas satisfechas por los propietarios de los inmuebles afectados.
- b) La cantidad que establezca el presupuesto como contribución de los recursos generales.
- c) Los aportes que se fijen por Ordenanzas especiales destinados a obras de cercos y veredas.
- d) El producido de empréstitos o créditos que contraiga a este fin la Municipalidad con instituciones bancarias, oficiales y particulares.
- e) Las multas, descuentos o sanciones que impongan a las empresas constructoras.
- f) Cualquier otro ingreso que se destine al fondo, aunque no esté expresamente contemplado.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a convenir ----- con los propietarios afectados por las obras a que se refiere el artículo 1º, el pago parcial o total del importe de las mismas en el plazo de doce (12) meses, mediante documentos mensuales de igual valor.

ARTICULO 4º.- A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior el Departamento Ejecutivo ordenará que Contaduría registre en cuenta de activo a los documentos respectivos y, en su caso, tome las medidas para obtener el protesto y cobro por la vía que corresponda y en los términos de ley.

(1) Derogada por Vol. n° 3583. -  
(2) VER Ord. n° 3847. -

111

DECRETO  
ORDENANZA N°. 2973

---

///  
ARTICULO 5º.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de  
----- Ordenanza una vez aprobado por la Intervención  
Federal en la Provincia de Buenos Aires.  
ARTICULO 6º.- Regístrese, y comuníquese.

Fdo: HIPOLITO F FRANGI → Comisionado Municipal

" ALFREDO B. IRIGOYEN - Sec. de Obras Públicas

DECRETO ORDENANZA N° 2973

La Plata, mayo 22 de 1963

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal

José Fazio  
Director de Personal

ES COPIA  
JLR.-



# ORDENANZA N°. DECRETO 4737/963

La Plata, Mayo 10 de 1963

Expediente nº 4032-42382/963

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se crea un fondo especial destinado a la construcción, reconstrucción y o/ reparación de cercos y veredas, fondo que se formará con los recursos detallados en el mismo; disponiéndose convenir con los propietarios afectados por dichas obras, el pago parcial o total del importe en el plazo máximo de (12) meses.

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- apruébase el Decreto - Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3/4.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad

Fdo. Gral. de Brigada (R.E)  
Francisco a Imaz  
Comisionado Federal

DECRETO Nº 4737

ES COPIA

JLR.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA Nº 2973